



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/009/2025-P.

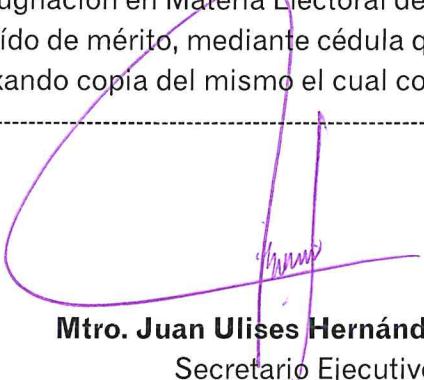
ACTO: SOLICITUD DE PLEBISCITO.

PROMOVENDE: ASTRID ALEJANDRA ORTEGA VÁZQUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN DE OPINIÓN DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Querétaro, Querétaro, el quince de octubre de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 del Reglamento; 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE** -----


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro

Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

GVT/WJLR/NSC





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/009/2025-P.

ACTO: SOLICITUD DE PLEBISCITO.

PROMOVENTE: ASTRID ALEJANDRA ORTEGA VÁZQUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN DE OPINIÓN DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Querétaro, Querétaro, a quince de octubre de dos mil veinticinco.¹

VISTO el oficio SSP/4320/25LXI recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el trece de octubre y registrado con folio 1347 por medio del cual la LXI Legislatura del Estado de Querétaro³ emitió opinión respecto la solicitud de plebiscito que nos ocupa; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, párrafo cuarto de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro;⁴ 63, fracciones I, XIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁵ así como 11, párrafo primero del Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la organización del Plebiscito y Referéndum en el Estado de Querétaro,⁶ la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido el documento de la cuenta, el cual consta de un total de cuatro fojas útiles por un solo lado⁷ y se ordena agregar en autos, para los efectos correspondientes.

SEGUNDO. Opinión de la Legislatura. En cuanto a las manifestaciones realizadas por la Legislatura en el oficio de cuenta, estas serán tomadas en consideración al momento en que el Consejo General del Instituto resuelva los conducente de conformidad con los artículos 16, párrafos primero y cuarto, 17, 19 de la Ley de Participación Ciudadana; así como, 11, párrafo primero, 12 y 14 del Reglamento.

Notifíquese por estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con lo establecido en los artículos 8 del Reglamento; 50, fracción II, 52, 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

GVT/WJLR/NSC



INSTITUTO ELECTORAL D
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

¹ En lo sucesivo, las fechas que se señalen corresponden a dos mil veinticinco, salvo mención de un año diverso.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Legislatura.

⁴ En adelante Ley de Participación Ciudadana.

⁵ En adelante Ley Electoral.

⁶ En adelante Reglamento.

⁷ Incluye el acuse de recibido expedido por la Oficialía de Partes del Instituto, en una foja.